la unidad DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	**ANEXO TÉCNICO**

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente que le permita adelantar el desarrollo de la operación con el cumplimiento de las ANS y con la calidad exigida por la entidad.

Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

La cantidad requerida	**Abogado por cada 250 procesos**	**Título profesional en derecho**	**12 meses de experiencia en representación judicial mínima, o título de posgrado en derecho.**	**Ejercer la representación judicial y asistir a audiencias en cumplimiento del contrato.**

2. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos tecnológicos para el desarrollo del objeto del contractual:

- Mantener en sus instalaciones para su uso y el de su equipo de trabajo, un plan de internet de banda ancha con suficiente capacidad (se recomienda como mínimo 20 megas) a fin de evitar complicaciones en el cargue de piezas procesales y el uso permanente de los aplicativos institucionales.

3. PERIODO DE GRACIA

El CONTRATISTA tendrá un periodo de gracia de un mes calendario a partir del inicio del contrato, por lo tanto, las actividades desarrolladas durante el referido periodo no serán susceptibles de contabilización para efectos de los indicadores o ANS respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el periodo de gracia se monitoreará el cumplimiento de los ANS con el objetivo de que el CONTRATISTA conozca las penalidades que se habrían podido imponer por el incumplimiento del criterio de oportunidad y calidad.

4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y reglas de negocio, los cuales se calcularán de la siguiente manera:

la unidad DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	**ANEXO TÉCNICO**

NO.	TIPO DE ACTIVIDAD	TIEMPO DEFINIDO COMO OPORTUNO	CANTIDAD DE VENCIMIENTOS, INASISTENCIAS O DIAS DE INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE (%) A DESCONTAR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL
1.	CONTESTACIÓN DE DEMANDAS	Según el termino legal definido por tipo de proceso	Vencimiento de una (1) contestación en el desarrollo del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Vencimiento de dos (2) contestaciones en el desarrollo del contrato.	Treinta por ciento (30%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
2.	REMISIÓN DE ACUERDOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Dos (2) días hábiles a partir de la celebración de la audiencia	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	Uno por ciento (1%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	Dos por ciento (2%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
3.	REGISTRO DE LA ACTUACIÓN Y CARGUE EN TEMIS DE LAS PIEZAS PROCESALES DE LAS ACTUACIONES QUE SE VAYAN SURTIENDO EN EL PROCESO. - En el evento de no contar con copia de la providencia en audio y/o formato PDF dentro del término referido, el apoderado deberá crear en Temis la actuación "SOLICITUD DE COPIAS" estableciendo observación de la pieza solicitada, y cargando el archivo radicado por el cual la requirió. - La aplicación de ANS procede de manera individual por cada actuación procesal en la que se verifique su creación en el aplicativo TEMIS de manera tardía.	Dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la actuación o realización de la misma.	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.2 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.5 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
4.	ASISTENCIA E INTERVENCIÓN EN LAS AUDIENCIAS EXTRAJUDICIALES, Y JUDICIALES	Según la citación de cada despacho	Inasistencia a una (1) audiencia judicial o extrajudicial en el desarrollo del contrato.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA

	DE CONCILIACÓN E INICIALES DE LOS PROCESOS A SU CARGO. - La programación de las audiencias judiciales deberá estar registradas en el aplicativo TEMIS previo a su celebración. - La inasistencia a una audiencia previamente programada sin la debida excusa aceptada por el despacho dará lugar a la aplicación de las ANS		Inasistencia a dos (2) audiencias judiciales o extrajudiciales en el desarrollo del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
5.	REGISTRO DE LA ACTUACIÓN EN TEMIS CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE RADICACIÓN EN SEDE ELECTRONICA DEL AUDIO Y/O FORMATO PDF, DE LAS SENTENCIAS – CUALQUIERA QUE SEA SU INSTANCIA, AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACION, O LAUDO ARBITRAL, QUE SE PROFIERAN EN LOS PROCESOS A SU CARGO. - En el evento de no contar con copia de la providencia en audio y/o formato PDF dentro del término referido, el apoderado deberá crear en Temis la actuación "PRESENTACIÓN DE MEMORIAL SOLICITANDO FALLO" estableciendo observación de la pieza solicitada, y cargando el archivo radicado por el cual la requirió. - La aplicación de ANS procede de manera individual por cada sentencia en la que se verifique su creación en el aplicativo TEMIS de manera tardía.	Dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la actuación o realización de la misma.	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	Tres por ciento (3%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	Seis por ciento (6%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
6.	APELACIÓN OPORTUNA DE LAS SENTENCIAS DESFAVORABLES A LA UNIDAD.	Según el termino legal definido por tipo de proceso	Vencimiento de un (1) recurso de apelación contra sentencia en el desarrollo del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA

	- En el evento que el abogado conozca de una sentencia o providencia desfavorable a la unidad en la cual según su experticia jurídica considere que no es viable la apelación, deberá remitir un concepto indicando las razones de hecho y derecho que fundamentan su posición dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la sentencia. - La Unidad deberá dar contestación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo. - Si una vez transcurrido el término señalado en el inciso anterior, no se ha obtenido respuesta por parte de la Unidad, se entenderá que debe interponerse el recurso respectivo contra la Sentencia. Lo anterior también aplica, en los casos de las sentencias notificadas en estrados y recurridas en audiencia – caso en el cual operaría el desistimiento del recurso de apelación.		Vencimiento de dos (2) recursos de apelación contra sentencia en el desarrollo del contrato.	Treinta por ciento (30%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
7.	REGISTRO DE LA ACTUACIÓN PRUEBAS PRACTICADAS, Y REMISIÓN- CARGUE DE PIEZAS O PRUEBAS PROCESALES ADICIONALES A LAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE ALLEGUEN O SE PRACTIQUEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES O EN GENERAL SOLICITE LA UNIDAD, (ESPECIALMENTE: CERTIFICADOS SALARIALES Y DEMAS DOCUMENTALES TENIDAS EN CUENTA AL PROFERIRSE UN FALLO, ESPECIALMENTE CON SENTIDO CONDENATORIO) - Se entenderá atendido el requerimiento con la creación de la actuación denominada PRUEBAS PRACTICADAS y el cargue de la respectivas piezas, o en su defecto de la solicitud de copias en TEMIS. - En el evento de no contar con copia de la providencia en audio y/o formato PDF dentro del término referido,	Cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento realizado por la unidad.	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.2 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.5 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA

	el apoderado deberá crear en Temis la actuación "SOLICITUD DE COPIAS" estableciendo observación de la pieza solicitada, y cargando el archivo radicado por el cual la requirió. - La aplicación de ANS procede de manera individual por cada solicitud en la que se verifique su respuesta tardía.			
8.	REGISTRO Y CARGUE DE PIEZAS RELATIVAS AL TRASLADO, APROBACION, MODIFICACION U OBJECCIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS A SU CARGO. La aplicación de ANS procede de manera individual por cada actuación procesal en la que se verifique su creación en el aplicativo TEMIS de manera tardía.	El mismo día en que se surta la notificación de la actuación procesal correspondiente.	De uno (1) a dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.2 % del valor total de la factura antes de IVA
			Igual o mayor a tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.5 % del valor total de la factura antes de IVA
9.	RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE TRAMITE DE DECLARATORIA DE PAGO O DEVOLUCIÓN Y POSTERIOR CONSIGNACION DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL A FAVOR DE LA UNIDAD. La aplicación de ANS procede de manera individual por cada trámite en el que se verifique el inicio de la gestión solicitada fuera de los términos.	i) **RADICACION DE LA SOLICITUD:** Tres (3) días hábiles a partir del requerimiento realizado por la unidad. ii) **CONSIGNACION DEL TITULO:** Tres (3) días hábiles a partir de la de entrega del título de depósito judicial por parte del despacho.	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.1 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.3 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
10.	SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE EMBARGO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS.	Cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del auto que ordena el	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.1 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA

	- Se entiende cumplida esta obligación cuando se realice el cargue en TEMIS del oficio con la constancia de remisión al banco respectivo. - En el evento de que transcurrido el término de cinco (5) días hábiles no se evidencie la remisión de oficios por parte del despacho, el apoderado deberá solicitarlo a través de memorial que dé cuenta de ello, creando en Temis la actuación "PRESENTACIÓN DE MEMORIAL" cargando el archivo radicado por el cual lo requirió. - La aplicación de ANS procede de manera individual por cada trámite en el que se verifique el inicio de la gestión solicitada fuera de los términos.	levantamiento de las medidas cautelares	Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.3 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
11.	REMISION Y/O CARGUE DE LAS PIEZAS DE LIQUIDACION Y APROBACION DE COSTAS A CARGO DE LA UGPP. EN EL CASO DE COSTAS A FAVOR SE DEBEN REMITIR EN COPIA AUTENTICA JUNTO CON LAS RESPECTIVAS PIEZAS ADICIONALES. Para el trámite de costas a favor, el apoderado solicitará las copias auténticas de la liquidación, Creando en el aplicativo Temis la actuación "SOLICITUD DE COPIAS" estableciendo observación de la pieza solicitada, y cargando el archivo radicado mediante el cual las requirió.	Cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del auto que aprueba la liquidación de costas.	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.1 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término de remisión oportuna	0.3 % del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA
12.	PRESENTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR SEGÚN EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA UNIDAD.	Según el termino legal definido por tipo de proceso	Vencimiento de una demanda de reconvención en el desarrollo del contrato.	Dos por ciento (2%) del valor total de la factura antes de IVA
13.	REGISTRO DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y LA PROVISIÓN CONTABLE EN EL SISTEMA EKOGUI.	Periodicidad no superior a seis (6) meses, según el plan de trabajo definido por	PRIMER SEMESTRE: FECHA LÍMITE: 31 de julio del respectivo año.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la factura del correspondiente periodo antes de IVA

	- Cuando el aplicativo impida la creación y/o actualización del proceso, el apoderado deberá acreditar tal situación ante el supervisor contractual designado y el administrador de dicho aplicativo para la entidad.	la unidad o cada vez que se profiera una sentencia judicial en el proceso judicial, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin, sin que dicha calificación pueda ser inferior al 20 % de los procesos a su cargo.	SEGUNDO SEMESTRE: FECHA LÍMITE: Corresponde a la fecha de terminación del contrato establecida en el estudio previo.	
14.	CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA EKOGUI SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO – ANDJE.	Según requerimientos de la supervisión del contrato.	De uno (1) a cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del término señalado por el supervisor y/o coordinación	Tres por ciento (3%) del valor total de la factura antes de IVA
			Igual o mayor a seis (6) días hábiles posteriores al vencimiento del término señalado por el supervisor y/o coordinación.	Seis por ciento (6%) del valor total de la factura antes de IVA

OBSERVACIONES

1. Si dentro de un periodo de prestación de servicios, la suma de todas las penalizaciones es igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del total de la facturación antes de IVA, la supervisión del contrato deberá informar el hecho al Ordenador del Gasto para que se evalué un posible incumplimiento contractual y se adelanten las acciones correspondientes a las que haya lugar.
2. Las penalizaciones se aplicarán con sujeción a los términos y porcentajes señalados.
3. Los descuentos frente a vencimientos o inasistencias se efectuarán una vez se tenga certeza del vencimiento o la no aceptación de excusa valida en el caso de inasistencia a las audiencias, mediante providencia ejecutoriada que así lo señale.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

La Entidad Estatal tiene la facultad de iniciar el trámite de incumplimiento aplicando el procedimiento establecido en el articulo 86 de le Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa al contratista cuando se presente las siguientes circunstancias:

1. En el desarrollo del contrato se presente el vencimiento de los términos para la contestación de tres (3) demandas a cargo del contratista.
2. En el desarrollo de contrato se presente inasistencia a cinco (5) audiencias iniciales y/o de conciliación judicial a cargo del contratista.
3. En el desarrollo del contrato se presente el vencimiento de los términos para la presentación del recurso de apelación en contra de los intereses de la unidad, en tres (3) procesos a su cargo.